

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1997 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012467

Señor(a)
JOSÉ EULISES SUÁREZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“MAQUINA PARA TRITURAR, MOLER, LAMINAR Y TAMIZAR ARCILLA”***

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18 del radicado N° NC2017/0012467 del 1 de diciembre de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de integrar en una sola maquina los procesos de molienda, triturado, tamizado y laminado usados en la industria artesanal de la cerámica para procesar arcillas con el fin de reducir el consumo de energía y prevenir el desgaste excesivo de las piezas mecánicas en comparación con los molinos, trituradoras, tamizadoras y laminadoras del estado de la técnica.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar materiales empleados en la industria cerámica, alfarera y artesanal como arcillas, arenas, piedras, residuos de carbón, coque, cenizas y materiales dados de baja en la industria cerámica que comprende en una misma carcasa un eje principal que hace girar uno o más martillos fijos ubicados de manera radial al eje, y un disco porta cuchillas con varias cuchillas que en trabajo conjunto con la forma de la carcasa se encargan del proceso de triturado y un tren de rodillos laminadores, también accionado por el movimiento del eje principal, que realiza el trabajo de pulverizar, tamizar y laminar el material con una granulometría menor a un milímetro, la cual es además seleccionable dependiendo de los requerimientos específicos de la molienda gracias a un mecanismo de ajuste de separación de los rodillos.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta reivindicaciones con numeración repetida y contenido diferente así:
 - *“4. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con la reivindicación 3 en donde el sistema de rodamientos que varía el espaciamiento de los rodillos tiene forma de rombo, un medio de sujeción superior fijo y un medio de sujeción inferior que se desliza en una ranura en media luna ubicada en la carcasa”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1997 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012467

- “4. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde el sistema de rodamientos comprende una tuerca de presión, un separador, dos retenedores para el sistema de lubricación o un rodamiento en forma de rodillo cónico”.
- “5. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con la reivindicación 3 en donde el sistema de rodamientos que varía el espaciamiento de los rodillos tiene forma de rectángulo, con dos o más agujeros (34) en su parte superior y una ranura en forma de medialuna en su parte inferior”.
- “5. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que además comprende unas cuchillas raspadoras sujetadas a la carcasa (1) y ubicadas debajo de los cilindros laminadores”.
- “12. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con la reivindicación 11 en donde el fusible consiste en un eslabón de menor resistencia en la cadena que conecta los rodillos laminadores”.
- “12. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes que además comprende un cajón acumulador en la parte inferior que recolecta el material pulverizado”.

Lo anterior dificulta el entendimiento de las características técnicas que quieren patentarse y no permite determinar exactamente las dependencias entre las reivindicaciones. Se solicita corregir el capítulo reivindicatorio y/o pagar la tasa por las tres reivindicaciones adicionales a las 18 ya canceladas corrigiendo la numeración de todo el capítulo reivindicatorio.

- Se sugiere incluir entre paréntesis () en todas las reivindicaciones los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 01 de diciembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

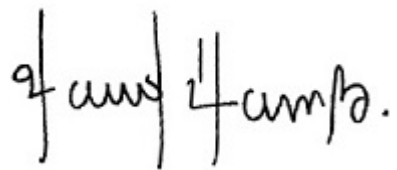
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1997 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012467



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1997 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012467

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.			Examen de patentabilidad							
NC2017/0012467			1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)					Prioridad			Presentación		
01/12/2017								X		
Solicitante										
JOSÉ EULISES SUÁREZ										
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:										
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-18
Palabras clave utilizadas	CERAMIC+, CLAY+, GRIND+, MILL+, GRIST+, POUND+, CRUSH+, SHATTER+, SIFT+, SIEV+, LAMINAT+, ROLL+, MACHINE+, DEVICE+
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B28B 11/14, B02C 18/14

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO95012427	18/05/1998	-	-	A
Orbit	CN106040090	22/07/2016	-	-	A
	EP0695612	28/06/1994			A
	CN205413280	10/03/2016			A

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)	Catalogo en línea de máquinas para procesamiento de arcilla de Zenith mills ¹ . Actualizado el 16 ago. 2010
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	Catalogo en línea de máquinas para procesamiento de arcilla de Shibang Group ² Actualizado el 24 sept. 2005
O	Catalogo en línea de máquinas para procesamiento de arcilla de Hetokecafe ³ . Actualizado el 23 oct. 2014
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

1 <https://www.zenithcrusher.com/products/>
2 <https://www.sbmchina.com/products/>
3 <https://www.hetokecafe.nl/>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1997 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012467

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	
Fecha del reporte de búsqueda: (29/04/2019)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	